

"Imputado: A , Ezequiel Hernan y otro s/robo con armas. Damnificado: C , Lifang y otro"

CCC 37894/2018/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 2 y el Juzgado de Garantías n° 10, del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa instruida con motivo de un allanamiento efectuado en el marco de una investigación por el delito de robo, donde se secuestró una pistola calibre veintidós.

El magistrado nacional declinó parcialmente su competencia en razón del territorio.

El juez local, por su parte, rechazó esa atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, y luego de una segunda declaración de incompetencia en favor de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que también fue rechazada, el juzgado de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a la Corte.

En primer lugar, creo oportuno puntualizar que la profusión de decisiones jurisdiccionales en torno del tema de la competencia actuó en desmedro del principio de economía procesal y del buen servicio de justicia (Fallos: 271:121 y 306:1422, entre otros).

Ahora bien, en el presente caso, entiendo que resulta de aplicación la doctrina de la Corte que sostiene que la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 229:853; 253:432 y 265:323).

Por lo tanto, entiendo que corresponde declarar la competencia de la justicia bonaerense, en cuya jurisdicción se secuestró el arma, para conocer respecto de su tenencia.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.10.2021 13:20:27